



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-19468094- -GDEBA-IPLYCMGGP (cambio de agrupamiento y BTU agte García)

VISTO el EX-2025-19468094-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento y el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de la agente Guadalupe GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Guadalupe GARCIA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1 Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 2 la agente GARCIA solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, en virtud de la obtención del título de Contadora Pública, expedido por la Universidad Católica de La Plata;

Que a orden 3 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente GARCIA, acordes a su profesión;

Que en orden 4 obra el título profesional emitido por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica de La Plata y en orden 5 obra el certificado de matrícula emitido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, remunerativa, no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso b) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Guadalupe GARCIA se establezca a partir del 1° de julio de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de julio de 2025 a la agente GARCIA en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0032-X-3, Contador 'D' con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E –texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;

Por ello;

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS

EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 – Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 – Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 –

Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, a partir del 1° de julio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0032-X-3, Contador 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Guadalupe GARCIA (DNI N° 31.301.944 - Clase 1985 – Legajo N° 363.192) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1 Administrativo Oficial "B", Categoría 12, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos - Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, a partir del 1° de julio del 2025, a la agente Guadalupe GARCIA (DNI N° 31.301.944 - Clase 1985 – Legajo N° 363.192), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 – Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 – Programa 1 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.2 – Inciso 1 – Principal 1 – Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.